

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Aprobación definitiva cambio de sistema de actuación de la unidad de ejecución SA-7 del PGOU de Alcalá la Real (Expte. Gest. 9860/2021). BOP-2022-2188

Revocación de la delegación en la Junta de Gobierno Local para la concesión de autorizaciones para la ocupación de la vía pública. BOP-2022-2513

### AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

Aprobación inicial del Expediente de modificación de crédito núm. 07/2022 del Presupuesto General para el ejercicio 2022, mediante la modalidad de crédito extraordinario. BOP-2022-2522

Aprobación inicial, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de mayo de 2022 del expediente de Modificación Base 32ª. Subvenciones, de las Bases de ejecución del presupuesto ejercicio 2022. BOP-2022-2523

Acuerdo del Pleno de fecha 27 de mayo de 2022 por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Convivencia Ciudadana en el término municipal de Bélmez de la Moraleda. BOP-2022-2526

Acuerdo para la delegación de la tramitación y adjudicación del contrato de obras del Centro Residencial para Personas Mayores y Centro de Día en Bélmez de la Moraleda del Pleno a favor del Alcalde. BOP-2022-2527

### AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

Aprobadas las bases para contratación de la plaza denominada Administrativo Biblioteca, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos. BOP-2022-2180

### AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 5/2022 en la modalidad de créditos extraordinarios. BOP-2022-2541

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en procesos selectivos. BOP-2022-2542

### AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de Policía Local. BOP-2022-2132

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Auxiliar de Instalaciones Deportivas, mediante proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos. BOP-2022-2194

### AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Uso de las Instalaciones Deportivas. BOP-2022-2534

Lista definitiva de admitidos y excluidos para la bolsa de empleo de Formador. BOP-2022-2536

### AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Aprobación de bases para la contratación de personal laboral, varios puestos en la Piscina Municipal, temporada 2022. BOP-2022-2540

**AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)**

Información pública del expediente de Calificación Ambiental relativa al Proyecto "Instalación Solar Fotovoltaica". BOP-2022-2515

**AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)**

Rectificación de errores de la Oferta de Empleo Público Ordinaria y Oferta de Empleo Público Extraordinaria por consolidación y estabilización de empleo temporal. BOP-2022-2533

**AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)**

Aprobación definitiva del Expediente núm. 11/2022 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal. BOP-2022-2512

**AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)**

Aprobada lista definitiva de admitidos y excluidos en proceso selectivo de dos plazas de Policía Local. BOP-2022-2181

**AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)**

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 2/2022. BOP-2022-2514

**AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)**

Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución nº 8 de Villargordo. BOP-2022-2339

Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación voluntaria de zona industrial en Camino de Almenara con Camino de Lucena, polígono 11 parcela 3. BOP-2022-2341

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA ESTACIÓN LINARES-BAEZA (JAÉN)**

Aprobación inicial de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021. BOP-2022-2519

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. JAÉN**

**Delegación Territorial de Fomento, Vivienda y Ordenación del Territorio. Jaén.**

Anuncio abono Intereses de Demora obra: "Vía Ciclista en la A-310 entre Puente de Génave y La Puerta de Segura (Jaén)". BOP-2022-2192

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN.**

VP-317/21 Información pública por la que Baldomera Palomares Lara, solicita la ocupación de la vía pecuaria Cordel del Nacimiento del río Segura, por instalación de una tubería subterránea para dar suministro de aguas residuales a vivienda particular, en el término municipal de Santiago-Pontones (Jaén). BOP-2022-1972

Exposición pública del expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Vereda de Casablanca, en el tramo que va desde la Vereda Peña del Olivar hasta el tramo deslindado de la Vereda de Casablanca en el término municipal de Benatae, en los municipios de Siles y Benatae (Jaén). Expediente: VP@1119/2020. BOP-2022-2518

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)**

Nombramiento vocales no judiciales de la Junta Electoral de Zona de Alcalá la Real. BOP-2022-2588

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAEZA (JAÉN)**

Determinación de espacios públicos para colocación de propaganda electoral.	BOP-2022-2585
<b>JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MARTOS (JAÉN)</b>	
Constitución definitiva de Junta Electoral de Zona de Martos.	BOP-2022-2574
<b>JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ÚBEDA (JAÉN)</b>	
Constitución Junta Electoral de Zona de Úbeda con vocales no judiciales.	BOP-2022-2594
<b>JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLACARRILLO (JAÉN)</b>	
Autorización y atribución de actos electorales.	BOP-2022-2593

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2022/2188** *Aprobación definitiva cambio de sistema de actuación de la unidad de ejecución SA-7 del PGOU de Alcalá la Real (Expte. Gest. 9860/2021).*

#### **Edicto**

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 06 de mayo de 2022, adoptó el siguiente acuerdo (Expte. Gest.: 9860/2021):

**«V. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CAMBIO DE SISTEMA DE ACTUACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN SA-7 DEL PGOU DE ALCALÁ LA REAL. EXPTE. 9860/2021.**

Visto el expediente tramitado para llevar a cabo la sustitución del sistema de compensación por el sistema de iniciativa pública de cooperación de la Unidad de Ejecución UE-SA7 del Plan General de Ordenación Urbanística de Alcalá la Real aprobado definitivamente el 12 de julio de 2005 por Resolución de la Delegación Provincial de Jaén, inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos de planeamiento con número 992 con fecha 10 de febrero de 2006 y publicado en el BOJA número 46 de 9 de marzo de 2006 y sus posteriores modificaciones.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2022, fue aprobado inicialmente la sustitución de indicado sistema de actuación.

Resultando que en la tramitación del expediente se han seguido los trámites legales, habiéndose emitido los informes técnicos y jurídicos preceptivos, sometido a información pública mediante publicación de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 24 de fecha 4 de febrero de 2022 y notificación a todos los propietarios afectados.

Resultando que dentro de plazo de información pública se han formulado alegaciones por:

- D. Pedro Mesa Martos, mediante escrito con fecha 18 de febrero de 2022, bajo el número de registro de entrada 2022-E-RC-1274.

- D. Antonio Puche Alcalá mediante escrito con fecha 3 de marzo de 2022, bajo el número de registro de entrada 2022-E-RE-786.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio de este Ayuntamiento de fecha 21 de abril de 2022 y código de validación 469KAZE3WT7HZH2274AQ5ZSTG, por el que se propone “tomar conocimiento de las

citadas alegaciones que se tendrán en cuenta en la redacción de los instrumentos de planeamiento (plan especial), y de ejecución (proyecto de reparcelación y proyecto de urbanización)».

Considerando que es competente la Junta de Gobierno Local para la aprobación inicial y definitiva en virtud de Decreto de delegación de Alcaldía núm. 1424/2019 de 25 de junio y sometido el asunto a votación ordinaria, por no promoverse debate sobre el mismo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los concejales y concejalas asistentes, acuerda:

*Primero.* Tomar conocimiento de las alegaciones formuladas por D. Pedro Mesa Martos y D. Antonio Puche Alcalá, que se tendrán en cuenta en la redacción de los instrumentos de planeamiento (plan especial), y de ejecución (proyecto de reparcelación y proyecto de urbanización).

*Segundo.* Aprobar definitivamente el expediente de sustitución del sistema de actuación por compensación, por el sistema de iniciativa pública de cooperación de la Unidad de Ejecución SA- 7, del Plan General de Ordenación Urbanística de Alcalá la Real.

*Tercero.* Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como notificar el mismo a los alegantes».

Lo que se hace público por plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).

Alcalá la Real, 18 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2022/2513** *Revocación de la delegación en la Junta de Gobierno Local para la concesión de autorizaciones para la ocupación de la vía pública.*

#### **Anuncio**

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de esta Alcaldía número 1627/2022 de fecha 30 de mayo de 2022 se ha resuelto lo siguiente:

“Visto que por Decreto de esta Alcaldía núm 1424/2019 de 25 de junio se acordó, entre otros extremos, delegar en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la atribución de la “aprobación/concesión de autorizaciones para la ocupación de la vía pública con mesa, sillas y veladores”

Vista que la indicada atribución le corresponde a esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el art 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con instalación de terrazas y veladores en el término de Alcalá la Real, aprobada inicialmente por acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 2021, elevado automáticamente a definitivo al no haberse formulado reclamación o sugerencia alguna contra dicho acuerdo, durante el plazo de información pública a que fue sometido( BOP Jaén núm 121 de fecha 28 de junio de 2021).

Considerando necesario dotar de una mayor eficacia, economía y celeridad el procedimiento de expedición de autorizaciones de ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares, toda vez que el otorgamiento de dichas autorizaciones actualmente queda sujeta a la periodicidad con que se celebren las sesiones de la Junta de Gobierno Local, es por lo que esta Alcaldía en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, en especial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43.3 y 114 del R.O.F y concordantes, y a la vista del informe propuesta de la Secretaria General.

RESUELVE

*Primero.* Revocar la delegación de la competencia efectuada por resolución de Alcaldía núm 1424/2019 de 25 de junio en favor de la Junta de Gobierno Local, para la aprobación/concesión de autorizaciones para la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y veladores, de manera que revierta de nuevo en esta Alcaldía Presidencia como

órgano que fue el delegante de la misma.

*Segundo.* Delegar la indicada delegación especial, al favor del concejal Sr. Jesús Aguilar López, conservando esta Alcaldía las facultades señaladas en el art 115 del ROF.

*Tercero.* Publicar la presente resolución, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por e art 42 del ROF, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la página web de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la efectividad de la revocación a partir del día siguiente al de la firma de la presente Resolución.

*Tercero.* Notificar la presente resolución al Sr. Jesús Aguilar López, para que proceda a su aceptación, entendiéndose tácitamente aceptada si en el términos de tres días hábiles contados desde la notificación, aquél no hace manifestación expresa de que no acepta dicha delegación.

*Quinto.* Dar cuenta de la Resolución al Pleno y Junta de Gobierno Local de la Corporación en la primera sesión que celebren.

Lo mando y firmo electrónicamente, en Alcalá la Real, en fecha que consta al margen.

Alcalá la Real, 31 de mayo de 2022.- El Alcalde Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

**2022/2522** *Aprobación inicial del Expediente de modificación de crédito núm. 07/2022 del Presupuesto General para el ejercicio 2022, mediante la modalidad de crédito extraordinario.*

#### **Anuncio**

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de mayo de 2022, expediente de modificación de crédito núm. 07/2022 del Presupuesto General para el ejercicio 2022, mediante la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por importe de 3.000 €.

Conforme establece el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente señalado y la documentación que lo integra, por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada.

Bélmez de la Moraleda, 30 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO JUSTICIA HERRERA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

**2022/2523** *Aprobación inicial, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de mayo de 2022 del expediente de Modificación Base 32ª. Subvenciones, de las Bases de ejecución del presupuesto ejercicio 2022.*

#### **Anuncio**

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de mayo de 2022, el siguiente expediente:

- Modificación Base 32ª. Subvenciones, de las Bases de ejecución del presupuesto ejercicio 2022.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 179.4 en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente señalado y la documentación que los integran, por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerara definitivamente aprobado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bélmez de la Moraleda, 30 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO JUSTICIA HERRERA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

# AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

**2022/2526** *Acuerdo del Pleno de fecha 27 de mayo de 2022 por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Convivencia Ciudadana en el término municipal de Bélmez de la Moraleda.*

### **Anuncio**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Convivencia Ciudadana en el término municipal de Bélmez de la Moraleda, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de mayo de 2022 de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://belmezdela moraleda.sedelectronica.es/info.0>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Bélmez de la Moraleda, 30 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO JUSTICIA HERRERA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

**2022/2527** *Acuerdo para la delegación de la tramitación y adjudicación del contrato de obras del Centro Residencial para Personas Mayores y Centro de Día en Bélmez de la Moraleda del Pleno a favor del Alcalde.*

#### **Anuncio**

Que el Ayuntamiento Pleno reunido en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2022, acordó la delegación de la tramitación y adjudicación del contrato de Obras del Centro Residencial para Personas Mayores y Centro de Día en Bélmez de la Moraleda del Pleno a favor del Alcalde, debido a la agilización de los procedimientos aumentando el grado de eficacia de los servicios de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Bélmez de la Moraleda, 30 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO JUSTICIA HERRERA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

**2022/2180** *Aprobadas las bases para contratación de la plaza denominada Administrativo Biblioteca, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos.*

#### **Anuncio**

Por Resolución de Alcaldía nº 147 de fecha 17 de mayo, se aprobó la contratación de la plaza denominada Administrativo Biblioteca, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos.

En la sede electrónica <http://fuensantademartos.sedelectronica.es> aparecen íntegramente publicadas las bases que han de regir la convocatoria para la contratación de la plaza.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

Expediente nº: 462/2022

Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de selección

Procedimiento: Selecciones de Personal, Sustitución temporal de Administrativo-Biblioteca, con motivo de baja de su titular.

#### **BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN**

##### *Primera. Objeto de la Convocatoria*

Es objeto de las presentes bases la constitución de una bolsa de trabajo para la cobertura temporal de Administrativo Biblioteca, con las siguientes características:

Denominación de la plaza	ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA
Régimen	Personal laboral temporal
Unidad/Área	SERVICIOS-BIBLIOTECA
Categoría profesional	Asimilado a C1, nivel 12
Titulación exigible	Título de Bachiller o equivalente
Nº de vacantes	1
Sistema selectivo	Concurso de méritos

Funciones Encomendadas:

Funciones Genéricas

- Materializar, desarrollar programas, proyectos y planes de actuación referentes al propio ámbito profesional, tanto por petición, como por iniciativa propia.

- Dirigir, coordinar, controlar y evaluar los programas y proyectos desarrollados.
- Asesorar a la Corporación y confeccionar los informes técnicos que le sean solicitados, o generados por iniciativa propia en materia de archivo.
- Dar atención especializada a la población en el ámbito concreto de su disciplina.
- Gestión del Archivo.
- Ejecutar las actividades específicas de un área y especialidad de acuerdo a las necesidades planteadas.
- Informar y asesorar las actuaciones, presupuestos y programas realizados por su unidad, de acuerdo a las normas existentes y según un ámbito de actuación definido.
- Realiza los trabajos administrativos de apoyo necesarios para la realización de su función (vales, partes de presencia, administración del personal, partes de trabajo, partes de consumo, órdenes de trabajo, cálculo de rendimiento, solicitudes de compra, etc.)
- Preparación de la documentación necesaria para solicitud de Ayudas por el Ayuntamiento.
- Programación, campañas, análisis y atención al público en su materia.
- Realiza además todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean encomendadas por su superior relacionadas con la misión del puesto.
- Actualización y puesta al día de los recursos disponibles para los usuarios de los servicios.
- Trabajar en coordinación con la Secretaría General.
- Utilizará todos los medios de comunicación que la Corporación implante para la mejor prestación del servicio durante su jornada de trabajo.

Funciones Específicas:

- Atención y orientación a los usuarios e información general sobre la biblioteca y sus servicios.
- Atención al público personal y telefónicamente en las tareas propias del puesto.
- Información bibliográfica básica. Servicio de préstamo.
- Gestión de los servicios de acceso al documento, consulta en sala y préstamo y devolución de materiales.
- Vigilancia y control de las salas de estudio.
- Velar por el cumplimiento de las normas de uso de las bibliotecas. Ayuda en las actividades de extensión bibliotecaria y de formación de usuarios.

- Recepción, registro y control de publicaciones periódicas.
  
- Gestión, mantenimiento, actualización y colocación y organización de los fondos bibliográficos y documentales.
  
- Llevar a cabo todos los servicios automatizados, recursos y servicios electrónicos de la biblioteca.
  
- Catalogación y clasificación de los fondos bibliográficos y documentales y cualquier soporte.
  
- Realización de recuentos y expurgos.
  
- Aplicación de sistemas de evaluación de la gestión: recopilación de datos estadísticos y evaluación de los servicios.
  
- Llevar a cabo las tareas administrativas relacionadas con el servicio:
  - Altas, bajas, estadísticas y expedición de carnés, etc.
  - Actividades de dinamización de la lectura.
  - Elaboración de documentos y folletos informativos básicos (avisos, cartelería, etc.) de difusión de la biblioteca y/o de la lectura.
  - Colaboración en la realización de programas de acción cultural y actividades de animación y fomento de la lectura.
  - Mantenimiento de la página web, blog y redes sociales de la biblioteca, así como la difusión del programa de servicios y actividades.
  - Solicitudes, notificaciones, requerimientos, adquisiciones, suministros, relaciones con instituciones y subvenciones.
  - Atender y realizar aquellos trabajos y demás tareas propuestas desde el Centro de Coordinación de Bibliotecas donde se integra la Biblioteca municipal de Fuensanta de Martos.
  - Cualquier otra tarea relacionada con el puesto que le encomiende la jefatura de servicios.

*Segunda. Modalidad del Contrato*

La modalidad del contrato es la de contrato de trabajo de duración determinada solo podrá celebrarse por sustitución de persona trabajadora, regulada en el artículo 15 del texto refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; las modalidades que incorpora el Real-decreto ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de la reforma laboral.

El carácter del contrato es temporal y en régimen de dedicación a tiempo parcial (24 horas semanales).

La jornada de trabajo será de 24 horas semanales. El horario de trabajo será flexible dependiente de las circunstancias, coincidiendo con el horario de apertura del servicio de biblioteca municipal. En todo caso, la jornada será la establecida en cada momento para el personal al servicio de las administraciones públicas.

Se fija una retribución bruta de 1.140,86 euros, que incluye el prorrateo de las pagas extraordinarias.

El contrato de sustitución se extinguirá, previa denuncia de cualquiera de las partes, cuando se produzca cualquiera de las siguientes causas:

1. La reincorporación del trabajador sustituido.
2. El vencimiento del plazo legal o convencionalmente establecido para la reincorporación.

*Tercera. Condiciones de Admisión de Aspirantes*

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de la nacionalidad española o de la de alguno de los países miembros de la Unión Europea, en los términos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
2. El conocimiento adecuado del castellano para los nacionales de otros estados.
3. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
4. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
6. Estar en posesión del Título de Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio o Técnico en FP, Bachiller superior, FP2 o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Se entiende que se está en condiciones de obtención del título, en el caso de los académicos, cuando se acredite que se han abonado los derechos para su expedición.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

7. La tasa por participación en procesos selectivos para cubrir la plaza de personal laboral será de 20 €, que deberán abonarse mediante transferencia bancaria en el nº de cuenta del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos: Cajasur ES03 0237 0089 80 9150649413.

En la carta de pago se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta. La falta de abono de los derechos al proceso selectivo dentro del plazo de presentación de solicitudes supone la exclusión del candidato de dicho proceso.

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditar su cumplimiento como requisito previo imprescindible.

El no cumplimiento de estos requisitos será causa de exclusión sin que proceda la participación en el proceso selectivo y constitución de una bolsa de empleo.

#### *Cuarta. Forma y Plazo de Presentación de Instancias*

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de selección en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Las bases íntegras se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Los aspirantes que opten por turno de reserva de personas con discapacidad lo harán constar en su solicitud, declarando que reúnen las condiciones exigidas por la normativa aplicable e indicando las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para asegurar su participación en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. A su solicitud adjuntará certificado de discapacidad donde se acrediten las deficiencias permanentes que han dado lugar al grado de discapacidad reconocido, para que posteriormente el Tribunal entre a valorar la procedencia o no de las adaptaciones solicitadas. Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes que participan en turno de reserva, el Tribunal adoptará las medidas necesarias de adaptaciones de tiempo y medios que serán publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://fuensantademartos.sedelectronica.es>

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

#### *Quinta. Admisión de Aspirantes*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 3 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://fuensantademartos.sedelectronica.es> . En esta misma publicación podrá constar el día, hora y lugar en que se reunirá el Tribunal para la baremación de los méritos del concurso; igualmente, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

#### *Sexta. Tribunal Calificador*

El Tribunal calificador estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente: Un empleado público designado por la Alcaldía.
- Tres vocales designados por la Alcaldía.
- Secretario: Un empleado público designado por la Alcaldía.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes y su composición tenderá a la paridad entre mujeres y hombres.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del órgano de selección.

Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, aplicar los baremos correspondientes y calificar el concurso.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

#### *Séptima. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos*

Procedimiento de selección: concurso

1. Evaluación de Formación:

a) Cursos específicos de auxiliar/administrativo de biblioteca, bases de datos, archivo y documentación:

- Cursos de 10 a 20 horas de duración; 0,20 Puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas de duración. 0,30 Puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,50 Puntos.
- Cursos de más de 100 horas de duración: 0,70 Puntos.
- Estar en posesión del certificado expedido por centros oficiales de formación reconocidos por las Administraciones Públicas de curso sobre el uso del software de gestión de bibliotecas AbsysNet: 1 punto

Se acreditarán mediante aportación de copia del certificado de reconocimiento y valoración expedido por la entidad correspondiente.

Puntuación máxima por este apartado: 1 punto

2. Experiencia Profesional.

- 0,30 puntos por cada mes de servicio prestado en cualquier biblioteca municipal integrada dentro de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía (RBPA), no teniéndose en cuenta fracciones inferiores a un mes.

- 0,10 puntos por cada mes en cualquier otra biblioteca pública o privada, no incluidas en el punto anterior. La experiencia profesional por este aspecto no podrá ser superior a 1,00 puntos, no teniéndose en cuenta fracciones inferiores a un mes.

Los servicios prestados se acreditarán mediante certificados expedidos por la Administración titular de la biblioteca municipal; para acreditar los servicios previstos en el primer apartado, deberá constar en el certificado que la biblioteca se encuentra integrada en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía (RBPA), además de los datos imprescindibles para poder valorarlos, e informe de Vida Laboral actualizado expedido por la Seguridad Social, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma.

La puntuación total máxima a otorgar por el Tribunal por experiencia acreditada será de 3 puntos.

3. Méritos Académicos

1. Título de Bachiller: 0,20 puntos
2. Título de FP II o ciclo formativo de grado superior: 0,30 puntos
3. Título de Grado Medio (Diplomatura): 0,40 puntos.
4. Diplomatura en Biblioteconomía y documentación: 0,60 puntos.
4. Título Superior (Licenciatura): 0,50 puntos.
5. Licenciatura en Documentación o grado en Información y Documentación: 0,70 puntos.

Se valorará el título con mayor puntuación sin que las titulaciones inferiores necesarias para la obtención de la superior puedan obtener una valoración adicional.

Sí se valorará de forma acumulada las titulaciones independientes cuando una no sea necesaria para obtener la otra.

La puntuación máxima en este apartado es de 1 punto.

Puntuación máxima de la fase de evaluación de formación y experiencia y méritos académicos: 5 puntos.

#### *Octava. Calificación*

La puntuación de todos los méritos será de 0 a 5 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 2 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

#### *Novena. Relación de Aprobados y Acreditación de requisitos*

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://fuensantademartos.sedelectronica.es>

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento, donde deberá permanecer actualizada.

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de las aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocara a la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selección.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el

Ayuntamiento.

Periodo de prueba e incompatibilidades

Se establece un periodo de prueba, conforme determina el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Régimen de incompatibilidades. El personal contratado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

*Décima. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo*

Las personas integrantes de las Bolsas de Trabajo ocuparan el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de trabajo es de 2 puntos.

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por: Llamamiento al primer aspirante disponible de la lista. Tendrá preferencia el aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales

suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de 18 meses.

La Bolsa de Trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

#### *Undécima. Incidencias*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por los aspirantes. Notificado el mismo, el plazo para que se presente será de tres días.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://fuensantademartos.sedelectronica.es>

Fuensanta de Martos, 18 de mayo de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, M<sup>a</sup>. FRANCISCA MOLINA ZAMORA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

# AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

**2022/2541** *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 5/2022 en la modalidad de créditos extraordinarios.*

### **Anuncio**

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

### **Hace saber:**

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 5/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de mayo de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [ <http://laguardiadejaen.sedelectronica.es> ].

La Guardia de Jaén, 31 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

# AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

**2022/2542** *Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en procesos selectivos.*

### Edicto

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

### Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamación contra el acuerdo del Pleno Municipal de aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por participación en procesos selectivos, el acuerdo provisional, publicado en el BOP de Jaén, núm. 63 de 1/04/2022, ha de entenderse definitivamente aprobado, por así haberse establecido en el texto del mismo, reseñándose seguidamente su transcripción literal, advirtiendo que contra el citado acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP.

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN Y PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN

#### Artículo 1. Fundamento y Objeto

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por derechos de examen, que estará a lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### Artículo 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario y laboral entre quienes soliciten participar como aspirantes en pruebas de acceso o promoción a los Cuerpos o Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por este Ayuntamiento.

#### Artículo 3. Sujeto Pasivo

Serán sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes en las pruebas selectivas o de aptitud a las que se refiere el artículo anterior.

#### Artículo 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### Artículo 5. Cuota tributaria

Conforme al estudio económico del coste del servicio obrante en el expediente, se establece una cuota tributaria de 90 euros.

#### Artículo 6. Exenciones y Bonificaciones

No se contemplan en esta tasa

#### Artículo 7. Devengo

El devengo de la tasa se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas o de actitud a que se refiere el artículo 2, siendo preciso el pago de la tasa para poder participar en las mismas.

La tasa se abonará durante el periodo de tiempo en que permanezca abierto el plazo para la presentación de solicitudes de participación, que será el determinado en cada una de las bases que rijan las convocatorias para la provisión, en sus distintos regímenes, las plazas que se oferten.

#### Artículo 8. Normas de Gestión

1. La tasa regulada en esta ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación. Los sujetos pasivos deberán practicar autoliquidación en los impresos habilitados al efecto por la Administración municipal y realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria autorizada, antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo.

2. La falta de pago de la tasa en el plazo señalado en el párrafo anterior, determinará la

inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

3. A la solicitud de inscripción habrá de acompañarse, en todo caso, copia de la autoliquidación, debidamente ingresada. En el caso de que el sujeto pasivo sea una de las personas a que se refiere el artículo 6 de esta ordenanza, deberá acompañarse la documentación que en el mismo se indica.

4. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Procederá, asimismo, la devolución cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firmes o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de convocatoria. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

#### Artículo 9. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### Artículo 10. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

#### Disposición Final

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será de aplicación a partir de la fecha siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La Guardia de Jaén, 31 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

**2022/2132** *Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de Policía Local.*

#### Anuncio

Don Daniel Sánchez Cruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén), ha dictado Resolución N°46/2022 de fecha 13 de mayo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Terminado el plazo de presentación de instancias para la provisión de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al grupo C Subgrupo 1, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local por oposición libre, vacante en la plantilla de Funcionarios/as del Ayuntamiento de la Iruela, cuyas bases fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, (BOP) de Jaén nº 19 de fecha 28/01/2022; Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) nº 49 de fecha 14/03/2022 y Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 75 de fecha 29/03/2022, y de conformidad con la Base Quinta de la convocatoria,

RESUELVO:

*Primero.-* Admitir y excluir, provisionalmente, a los/as siguientes aspirantes:

Admitidos/as:

- Anguis Sánchez Jose Antonio.
- Contreras Contreras Joaquín.
- Fernandez Martos Diego.
- Garcia Olivares Laura.
- Gómez Tamargo Francisco Javier.
- Lainez Sevilla Jose Antonio.
- Lopez Olivares Maria Teresa.
- Martinez Simón Manuel.
- Rodriguez Piñar Miguel Ángel.
- Sánchez Moreno Jose David.

Excluidos/as:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CAUSAS EXCLUSIÓN</b>
Aguayo Frías Rafael Luis	01,02 y 03
Aragón Varón Roberto.	01, 02 y 03
Arjonilla Garcia Juan Francisco	01,02 y 03
Camacho Donaire Antonio Jesús	01,02, 03 y 04
Cazorla Álamo Manuel	01, 02 y 03

APellidos y Nombre	CAUSAS EXCLUSIÓN
Escudero Matilla Mercedes	05
Gil Aranda Ianire	07
Jiménez Peña Juan Carlos	01,02 y 03
Linde Solera Jesús	01,02 y 03
Luque Espejo Álvaro	01,02 y 03
Marín Lopez Carmen Mirella	01,02 y 03
Medel Carbonell Pablo Rafael	01 y 02
Medina Serrano Cristian	01 y 02
Nagera Montoro Victoriano	01,02 y 06
Olivas Martinez Luis Miguel	02, 07 y 08
Palomo Romero Natalia	02
Romero Sauces Juan Carlos	01,02 y 07
Salcedo Marín Maria Dolores	02 y 03
Sánchez Latorre Maria Elena	01,02 y 03
Sánchez Moreno Álvaro	01, 02 y 03
Tapias Fernandez Jose Maria	01 y 02
Velasco Nieto Alberto	01 y 02

CODIGOS-CAUSAS EXCLUSIÓN

Núm.	MOTIVO EXCLUSION
01	Falta compulsa en fotocopia DNI
02	Falta compulsa en fotocopia permiso conducir
03	Falta compulsa en fotocopia titulación exigida
04	No acredita suficientemente la reducción tasa por derechos examen
05	No acredita el permiso conducción A2
06	No aporta Titulación exigida
07	No acredita suficientemente la titulación exigida
08	No aporta fotocopia compulsada del DNI

Los/as aspirantes excluidos/as o que no figuren, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, presentar alegaciones, peticiones o subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no se produjese, subsanación, alegación o petición alguna, la relación provisional devendrá definitiva automáticamente.

*Segundo.*- Publicar esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Jaén, así como en la Web de la Corporación y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos meramente informativos, de acuerdo con el artículo 45 apartado 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la correspondiente convocatoria”.

La Iruela, 13 de mayo de 2022.- El Alcalde, DANIEL SÁNCHEZ CRUZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2022/2194** *Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Auxiliar de Instalaciones Deportivas, mediante proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos.*

**Edicto**

Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

**Hace saber:**

Que por Resolución número 1267/2022 de 16 de mayo dictada por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos, de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases para la provisión de una Plaza de Auxiliar de Instalaciones Deportivas, asimilado al Grupo C2, incluida en la Oferta de Empleo Público 2020 mediante proceso extraordinario de tasa adicional de estabilización de empleo temporal reconocido en el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado por el sistema de concurso publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 34 de 18 de febrero de 2022, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 57 de 24 de marzo de 2022, y anuncio en el Boletín Oficial del Estado núm. 84 de 8 de abril de 2022 mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes y habiéndose comprobado los requisitos de los/las aspirantes de acuerdo con los establecidos en la Base Tercera y Cuarta, y.

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

He resuelto

*Primero.* Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del modo que sigue:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Díaz Águila, Francisco Javier	****425**
Morales Villar, Enrique	****417**

EXCLUIDOS: Ninguno

*Segundo.* Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones. Transcurrido este plazo se dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos y determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la web [www.martos.es](http://www.martos.es) y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

*Tercero.* El Tribunal calificador estará constituido del siguiente modo: al efecto de abstención y recusación establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.

Presidente:

Titular: Doña María Rosa Rodríguez Mallo.

Suplente: Don Rafael A. Martín Cano.

Vocales:

1er. vocal:

Titular: Doña Almudena Conde Aguayo.

Suplente: Doña Rosana Molina Virgil.

2º vocal:

Titular Don José Miranda Fuentes.

Suplente: Don José Ocaña Chamorro.

3er. vocal:

Titular: Don José Manuel Blasco Rosa.

Suplente: Don Rafael Canillo Sánchez.

Secretario:

Titular: Doña María Teresa Orta Rodríguez.

Suplente: Doña Rocío Rodríguez Porras.

*Cuarto.* Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la web municipal y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Martos, 18 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

**2022/2534** *Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Uso de las Instalaciones Deportivas.*

#### **Anuncio**

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público la aprobación provisional, adoptado, por el Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de mayo de 2022, de aprobación provisional de la siguiente Ordenanza Fiscal:

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el Uso de las Instalaciones Deportivas

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Texto Refundido, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el mencionado acuerdo, con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el cual se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Mengíbar, 31 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

**2022/2536** *Lista definitiva de admitidos y excluidos para la bolsa de empleo de Formador.*

#### **Anuncio**

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que con fecha 31 de mayo de 2022 se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe:

“Resolución de Alcaldía

Resultando que por Resolución de Alcaldía nº 188 de 11 de febrero de 2022 se aprobaron las BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE FORMADOR PARA LA IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA DENOMINADA “IFCD0210 -DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB, mediante concurso de méritos.

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 33 de 17 de febrero de 2022, aparece publicado el texto íntegro de las Bases de la convocatoria referenciada.

Resultando que por Resolución de Alcaldía nº 549 de fecha 27 de abril de 2022 se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en la convocatoria para la selección un técnico/a de juventud, mediante concurso de méritos, habiéndose publicado en el BOP nº 91 de 12 de mayo de 2022.

Resultando que con fecha 3 de mayo de 2022 se presentó por Juan Francisco Aban Fontecha escrito de alegaciones a la exclusión para la participación de la convocatoria de aprobación de una bases para la formación de una bolsa de empleo de Formador para la impartición de la acción formativa denominada “IFCD0210, Desarrollo de aplicaciones con tencologías web.

Vista la alegación presentada por el candidato y de conformidad con las manifestaciones realizadas por D.ª Beatriz Gonzalo Trigo, de la Junta de Andalucía, en la que queda acreditada la experiencia.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

*Resuelvo*

*Primero.* Estimar las alegaciones presentadas por D. Juan Francisco Aban Fontecha, con las manifestaciones realizadas por D.<sup>a</sup> Beatriz Gonzalo Trigo, de la Junta de Andalucía, en la que queda acreditada la experiencia.

*Segundo.* Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en la convocatoria para la selección un Técnico/a de Juventud, mediante concurso de méritos

**ADMITIDOS/AS**

NOMBRE	DNI
PANIAGUA MUÑOZ, JESÚS ÁNGEL	***6767**
ABAN FONTECHA, JUAN FRANCISCO	***6584**

**EXCLUIDOS/AS**

NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
BUJALANCE MUÑOZ, FRANCISCO	***1840**	1

1. No cumple un año de experiencia profesional

*Tercero.* Publicar la presente Resolución, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.aytomengibar.com](http://www.aytomengibar.com).

*Cuarto.* El Tribunal calificador se constituirá el día 9 de junio de 2022, a las 9:00 horas, en la Casa Consistorial, para la realización de la fase de concurso.

*Quinto.* Proceder a la publicación del edicto correspondiente a la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Los posteriores anuncios relativos a este proceso selectivo se harán públicos por el órgano de selección en el tablón municipal de anuncios y página web de la Corporación, realizándose los relativos a las pruebas, al menos, con cuarenta y ocho horas de antelación a su comienzo.

*Sexto.* Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, según lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Mengíbar, 31 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

**2022/2540** *Aprobación de bases para la contratación de personal laboral, varios puestos en la Piscina Municipal, temporada 2022.*

#### **Anuncio**

Don Iván Cruz Lozano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén).

#### **Hace saber.**

Que por Decreto de Alcaldía número 2022/312, de 27 de mayo de 2022, se han aprobado las bases que deberán de regir, para la contratación de personal laboral temporal de la piscina municipal en la temporada 2022 en el Ayuntamiento de Pozo Alcón.

Las mismas, se encuentran publicadas en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozo Alcón.

Lo que se hace saber para su general conocimiento.

Pozo Alcón, 31 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, IVÁN CRUZ LOZANO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

**2022/2515** *Información pública del expediente de Calificación Ambiental relativa al Proyecto "Instalación Solar Fotovoltaica".*

**Edicto**

Don José Luis Vílchez Molina, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

**Hace saber:**

En este Ayuntamiento y a solicitud de la Comunidad de Regantes Puerto de Tiscar, se tramita expediente de Calificación Ambiental relativa al Proyecto "Instalación Solar Fotovoltaica", con emplazamiento en la Parcela 327, Polígono 10 de esta localidad, la cual se incluye dentro de las enumeradas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Lo que se hace público por término de veinte días, a partir a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de la Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las alegaciones que estimen procedentes en su derecho.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas en horario de oficina.

Quesada, 31 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ LUIS VÍLCHEZ MOLINA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

**2022/2533** *Rectificación de errores de la Oferta de Empleo Público Ordinaria y Oferta de Empleo Público Extraordinaria por consolidación y estabilización de empleo temporal.*

#### **Edicto**

Don Francisco Jiménez Noguerras, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que en el Edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 45 de fecha 9 de marzo de 2021 relativo a la Oferta de Empleo Público ordinaria para el año 2021 y a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Consolidación y Estabilización del Empleo Temporal del Ayuntamiento de Santo Tomé se han apreciado una serie de errores, por lo que se procede a su rectificación y correcta publicación, quedando de la siguiente manera:

#### **OFERTA ORDINARIA DE EMPLEO**

#### **PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA**

*Donde dice:*

Denominación: TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. Grupo: A.

Subgrupo: A1

Escala: Técnico.

Subescala: Técnica Superior.

Situación Actual: Vacante.

Número de Plazas Vacantes: Una.

*Debe decir:*

Denominación: TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. Grupo: A.

Subgrupo: A1

Escala: Técnico.

Subescala: Técnica Superior.

Situación Actual: Vacante.

Número de Plazas Vacantes: Una.

y

Denominación: AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Grupo: C.

Subgrupo: C2.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Situación Actual: Vacante.

Número de Plazas Vacantes: Una.

**OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO**

**PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA**

*Donde dice:*

Denominación: ARQUITECTO

Grupo: A

Subgrupo A1

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnico Superior

Situación Actual: Vacante

Número de plazas: Una.

y

Denominación: AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Grupo: C.

Subgrupo: C2.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Situación Actual: Vacante.

Número de Plazas Vacantes: Una.

*Debe decir:*

Denominación: ARQUITECTO

Grupo: A

Subgrupo A1

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnico Superior

Situación Actual: Vacante

Número de plazas: Una.

*Donde dice:*

PERSONAL LABORAL.

Denominación: RESPONSABLE JUZGADO DE PAZ.

Grupo: C.

Subgrupo: C2.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Situación Actual: Vacante.

Número de Plazas Vacantes: Una.

*Debe decir:*

PERSONAL LABORAL.

Denominación: RESPONSABLE JUZGADO DE PAZ.

Grupo: Asimilado al Grupo C2.

Situación Actual: Vacante. Jornada 50 % Número de Plazas Vacantes: Una.

*Donde dice:*

Denominación: GESTOR TIC'S.

Grupo: C.

Subgrupo: C2.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Situación Actual: Vacante.

Número de Plazas Vacantes: Una.

*Debe decir:*

Denominación: GESTOR TIC'S.

Grupo: Asimilado al Grupo C2.

Situación Actual: Vacante.

Número de Plazas Vacantes: Una.

*Donde dice:*

Denominación: MAESTRO DE OBRAS.

Grupo: C.

Subgrupo: C2.

Escala: Administración especial

Subescala: Servicios especiales.

Situación Actual: Vacante.

Número de Plazas Vacantes: Una.

*Debe decir:*

Denominación: MAESTRO DE OBRAS. Grupo: Asimilado al Grupo C2.

Situación Actual: Vacante.

Número de Plazas Vacantes: Una.

*Donde dice:*

Denominación: ENCARGADO MANTENIMIENTO DE COLEGIO.

Grupo: AP.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Situación Actual: Vacante.

Número de Plazas Vacantes: Una.

*Debe decir:*

Denominación: ENCARGADO MANTENIMIENTO DE COLEGIO.

Grupo: Asimilado al Grupo AP.

Situación Actual: Vacante. Jornada al 62,5 %

Número de Plazas Vacantes: Una.

*Donde dice:*

Denominación: MANTENEDOR POLIDEPORTIVO.

Grupo: AP.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Situación Actual: Vacante.

Número de Plazas Vacantes: Dos.

*Debe decir:*

Denominación: MANTENEDOR POLIDEPORTIVO.

Grupo: Asimilado al Grupo AP.

Situación Actual: Vacante. Jornadas al 50 %

Número de Plazas Vacantes: Dos.

*Donde dice:*

Denominación: ENCARGADO DE PARQUES, JARDINES Y CEMENTERIO.

Grupo: AP.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Situación Actual: Vacante.

Número de Plazas Vacantes: Una.

*Debe decir:*

Denominación: ENCARGADO DE PARQUES, JARDINES Y CEMENTERIO.

Grupo: Asimilado al Grupo AP.

Situación Actual: Vacante.

Número de Plazas Vacantes: Una.

*Donde dice:*

Denominación: LIMPIADORA COLEGIO.

Grupo: AP.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Situación Actual: Vacante.

Número de Plazas Vacantes: Una

*Debe decir:*

Denominación: LIMPIADORA COLEGIO.

Grupo: Asimilado al Grupo AP.

Situación Actual: Vacante. Jornadas una al 100 % y otra al 75 %

Número de Plazas Vacantes: Dos.

*Donde dice:*

Denominación: LIMPIADORA AYUNTAMIENTO.

Grupo: AP.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Situación Actual: Vacante.

Número de Plazas Vacantes: Una.

*Debe decir:*

Denominación: LIMPIADORA AYUNTAMIENTO.

Grupo: Asimilado al Grupo AP.

Situación Actual: Vacante.

Número de Plazas Vacantes: Una.

*Donde dice:*

Denominación: LIMPIADORA MERCADO.

Grupo: AP.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Situación Actual: Vacante.

Número de Plazas Vacantes: Una.

*Debe decir:*

Denominación: LIMPIADORA MERCADO.

Grupo: Asimilado al Grupo AP.

Situación Actual: Vacante. Jornada al 45 %

Número de Plazas Vacantes: Una.

*Donde dice:*

Denominación: LIMPIADORA MERCADILLO.

Grupo: AP.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Situación Actual: Vacante.

Número de Plazas Vacantes:

*Debe decir:*

Denominación: LIMPIADORA MERCADILLO.

Grupo: Asimilado al Grupo AP.

Situación Actual: Vacante. Jornada al 10 %

Número de Plazas Vacantes: Una.

*Donde dice:*

Denominación: DIRECTORA E.I.

Grupo: A.

Subgrupo: A2.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Situación Actual: Vacante.

Número de Plazas Vacantes: Una.

*Debe decir:*

Denominación: DIRECTORA E.I.

Grupo: Asimilado al Grupo A2.

Situación Actual: Vacante.

Número de Plazas Vacantes: Una.

*Donde dice:*

Denominación: EDUCADORA-CUIDADORA E.I.

Grupo: C.

Subgrupo: Cl.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Situación Actual: Vacante.

Número de Plazas Vacantes: Dos.

*Debe decir:*

Denominación: EDUCADORA-CUIDADORA EI.

Grupo: Asimilado al Grupo Cl

Situación Actual: Vacante. Jornada al 87,5 %

Número de Plazas Vacantes: Dos.

*Donde dice:*

Denominación: AUX.COCINERA E.I.

Grupo: AP.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Situación Actual: Vacante.

Número de Plazas Vacantes: Una *Debe decir:*

Denominación: AUX.COCINERA E.I.

Grupo: Asimilado al Grupo AP.

Situación Actual: Vacante. Jornada al 50 %

Número de Plazas Vacantes: Una.

y

Denominación: LIMPIADORA E.I.

Grupo: Asimilado al Grupo AP.

Situación Actual: Vacante. Jornada al 50 %

Número de Plazas Vacantes: Una.

*Donde dice:*

Denominación: DIRECTORA G.T.

Grupo: A 1C.

Subgrupo: A2/ CI .

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Situación Actual: Vacante.

Número de Plazas Vacantes: Una.

*Debe decir:*

Denominación: DIRECTORA G.T.

Grupo: Asimilado al Grupo A2 [CI

Situación Actual: Vacante.

Número de Plazas Vacantes: Una.

*Donde dice:*

Denominación: EDUCADORA-CUIDADORA G.T.

Grupo: C.

Subgrupo: CI.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Situación Actual: Vacante.

Número de Plazas Vacantes: Cuatro.

*Debe decir:*

Denominación: EDUCADORA-CUIDADORA G.T.

Grupo: Asimilado al Grupo CI .

Situación Actual: Vacante.

Número de Plazas Vacantes: Cuatro.

*Donde dice:*

Denominación: AUX.COCINERA G.T.

Grupo: AP.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Situación Actual: Vacante.

Número de Plazas Vacantes: Una.

*Debe decir:*

Denominación: AUX.COCINERA G.T.

Grupo: Asimilado al Grupo AP.

Situación Actual: Vacante.

Número de Plazas Vacantes: Una.

y

Denominación: LIMPIADORA G.T Grupo: Asimilado al Grupo AP.

Situación Actual: Vacante. Jornada 50 %

Número de Plazas Vacantes: Una

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santo Tomé, 31 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

**2022/2512** *Aprobación definitiva del Expediente núm. 11/2022 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal.*

#### Edicto

Aprobado definitivamente el expediente de 11/2022 de modificación de créditos del Presupuesto municipal 2022, financiado con remanente líquido de tesorería, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo con el siguiente resumen:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
CAPITULO		IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES	20.000,00
6	INVERSIONES REALES	220.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>240.000,00</b>

FINANCIACIÓN		
CAPITULO	CONCEPTO	CREDITO DISPONIBLE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	240.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>240.000,00</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torreperogil, 26 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

**2022/2181** *Aprobada lista definitiva de admitidos y excluidos en proceso selectivo de dos plazas de Policía Local.*

#### **Anuncio**

Don Roberto Moreno Jiménez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Torres (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que con fecha 18/05/2022 ha sido dictada por esta Alcaldía, Resolución sobre lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en proceso de selección de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local (expte. 439/2021) del tenor literal siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en la base 5 de la Bases para la provisión como funcionario de carrera, mediante sistema de turno libre, por el procedimiento del concurso-oposición para los funcionarios de carrera de este Municipio con nombramiento de vigilantes municipales, y por oposición para el resto de los aspirantes, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la oferta de empleo público del año 2021, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Torres en sesión de fecha 21/04/2021 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 92 de 17/05/2021, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a dos plazas de Policía Local, resuelvo:

*Primero.* Finalizado el plazo subsanación de instancias, declarar aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas. La lista definitiva de aspirantes admitidos, la cual figura como anexo I, se expondrá en Ayuntamiento de Torres (Jaén) (Plaza de España, 1) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torres (<https://aytorres.sedelectronica.es/info.0>).

*Segundo.* Publicar la relación de aspirantes excluidos a que se refiere el apartado anterior, con indicación de la causa de exclusión, la cual figura como anexo II de esta orden.

*Tercero.* Rectificar lugar de realización del primer ejercicio del proceso selectivo establecido en la Resolución de 11/04/2022, y convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo, que tendrá lugar el miércoles día 8 de junio de 2022, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. Los opositores deberán ir provistos de su documento nacional de identidad, permiso de conducir o pasaporte.

*Cuarto.* Contra la presente orden podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de esta Entidad en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

**ANEXO I**

Relación definitiva de admitidos

DNI	Nombre y apellidos
****938**	ANA BELÉN PASCUAL MUÑOZ
****549**	PABLO HERRERA MEDINA
****195**	LUIS ALBERTO LAHORE LERMA
****704**	ROCÍO ORDOÑEZ AGUILERA
****203**	JAVIER GILA TELLO

**ANEXO II**

Relación definitiva de excluidos

DNI	Nombres y apellidos	Causas de exclusión
****540**	VICTORIANO NAGUERA MONTORO	A
****016**	PABLO CUMPLIDO FRANCO	B
****924**	MANUEL JESÚS MORENO ORTEGA	B
****652**	GABRIEL PÉREZ SOTO	C
****038**	JUAN MANUEL ROJAS LISEDAS	B

A. No abona tasas en plazo.

B. No subsana deficiencias en plazo.

C. No cumple los requisitos antes del último día (04/04/2022) del plazo de presentación de instancias.”

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Torres, 18 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, ROBERTO MORENO JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

**2022/2514** *Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 2/2022.*

#### **Edicto**

Don Francisco Miralles Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2022, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Expediente número 2 de Modificaciones de Créditos, por importe de 279.546,42 €, mediante suplemento de créditos por transferencias y mayores ingresos de los previstos dentro del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio actual.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villacarrillo, 31 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

**2022/2339** *Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución nº 8 de Villargordo.*

#### **Anuncio**

Don Miguel Manuel García Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatorres (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2004, se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación voluntaria promovido por doña Francisca y don Luciano José Jiménez Lombardo, de la Unidad de Ejecución nº 8 de Villargordo, zona de la Vaqueriza, siendo el acuerdo adoptado el siguiente:

*Primero.* Aprobar definitivamente el “Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Ejecución nº 8”, formalizado en escritura pública autorizada por el Notario de Jaén, don José María Cano Reverte en fecha nueve de julio de dos mil cuatro con el nº mil sesenta y cuatro de su protocolo y suscrito por la totalidad, según manifiestan, de los propietarios afectados por la Unidad de Ejecución citada.

*Segundo.* Aceptar formalmente, incorporar al Patrimonio Municipal, y afectar a los usos previstos en el Planeamiento, los terrenos (viales, parques y jardines, equipamientos y los terrenos edificables no susceptibles de apropiación privada) cedidos de derecho al municipio.

El Pleno por unanimidad de todos sus miembros de derecho, presentes y por tanto por mayoría absoluta, acuerda aceptar la propuesta en sus propios términos facultando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.1.c) 5ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procede a la publicación del citado acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para general conocimiento y efectos oportunos, quedando a disposición de los interesados en dependencias municipales.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día

siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villatorres, 23 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL MANUEL GARCÍA MORENO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

**2022/2341** *Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación voluntaria de zona industrial en Camino de Almenara con Camino de Lucena, polígono 11 parcela 3.*

#### **Anuncio**

Don Miguel Manuel García Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatorres (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2010, se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación voluntaria promovido por Provijame S.L. de la zona industrial en Camino de Almenara con Camino de Lucena, polígono 11 parcela 3, de Villargordo, redactado por el Arquitecto D. Víctor Manuel Torres Caño, de conformidad con lo establecido en el 21.1 j) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevado a escritura pública ante la fe de la Notaria de Jaén, doña Matilde de Loma Ossorio, con número de protocolo 903, de fecha 30 de julio de 2010, siendo el acuerdo adoptado el siguiente:

“1º. Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación arriba referido.

2º. Entregar copia certificada de la presente resolución al interesado para que proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad del partido. Dese cuenta al Pleno.”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.1.c) 5ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procede a la publicación de la citada resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para general conocimiento y efectos oportunos, quedando a disposición de los interesados en dependencias municipales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier

otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villatorres, 23 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL MANUEL GARCÍA MORENO.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA ESTACIÓN LINARES-BAEZA (JAÉN)**

**2022/2519** *Aprobación inicial de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021.*

#### **Anuncio**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 25 de mayo de 2022, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Estación Linares-Baeza, 31 de mayo de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIOLA ARANDA GARCÍA.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. JAÉN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. JAÉN.

**2022/2192** *Anuncio abono Intereses de Demora obra: "Vía Ciclista en la A-310 entre Puente de Génave y La Puerta de Segura (Jaén)".*

#### **Anuncio**

"VÍA CICLISTA EN LA A-310 ENTRE PUENTE DE GÉNAVE Y LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)". CLAVE: 2-JA-2053-0.0-0.0-PC".

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de Intereses de Demora, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día 21 de junio de 2022, a las 10:30 horas en el Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén), para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

#### RELACIÓN DE AFECTADOS

Finca Nº	Interesados
5	Eugenio Martínez Carriqui
14 - 98	Concepción Garvi Alba

Jaén, 18 de mayo de 2022.- El Delegado Territorial de Fomento, Vivienda y Ordenación del Territorio, JESÚS  
MANUEL ESTRELLA MARTÍNEZ.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN.

**2022/1972** *VP-317/21 Información pública por la que Baldomera Palomares Lara, solicita la ocupación de la vía pecuaria Cordel del Nacimiento del río Segura, por instalación de una tubería subterránea para dar suministro de aguas residuales a vivienda particular, en el término municipal de Santiago-Pontones (Jaén).*

### Anuncio

Acuerdo de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un periodo de información pública relativa a la autorización de la ocupación de terrenos en vía pecuaria, por instalación de una tubería subterránea para dar suministro de aguas residuales a vivienda particular, en el término municipal Santiago-Pontones (Jaén).

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

### Acuerda

*Primero.* Ordenar la apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de ocupación de Vías pecuarias de referencia VP-317/21, con la denominación: expediente de ocupación de 15,38 m<sup>2</sup> en la vía pecuaria Cordel del Nacimiento del río Segura, incluida en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del Término Municipal de Santiago-Pontones (Jaén).

Promovido por: Baldomera Palomares Lara.

*Segundo.* Proceder a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén del presente acuerdo para general conocimiento y a fin de que, en el plazo de un mes y 20 días hábiles contados desde la fecha de publicación de este anuncio, los que se consideren interesados puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

*Tercero.* Informar de que durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en la sede de esta Delegación Territorial sita en calle Doctor Eduardo García-Triviño López, número 15, de Jaén, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, siempre que sean laborables, y

previa cita que podrán obtener llamando a los teléfonos 953 368 800 ó 953 368 847 por aplicación de las restricciones a la atención presencial derivadas de la alerta sanitaria por la pandemia COVID-19.

*Cuarto.* Las alegaciones, dirigidas a la Delegada Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, y deberán presentarse por escrito en cualquier registro de las administraciones públicas, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 10 de mayo de 2022.- La Delegada Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, MARÍA JOSÉ LARA SERRANO.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN.

**2022/2518** *Exposición pública del expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Vereda de Casablanca, en el tramo que va desde la Vereda Peña del Olivar hasta el tramo deslindado de la Vereda de Casablanca en el término municipal de Benatae, en los municipios de Siles y Benatae (Jaén). Expediente: VP@1119/2020.*

### Anuncio

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

### Acuerdo

*Primero.* La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de deslinde de vías pecuarias, relativo al expediente: VP@1119/2020.

Denominación: Deslinde Parcial de la Vía Pecuaria denominada Vereda de Casablanca, Tramo incluido en el acto de clasificación, desde la Vereda de la Peña del Olivar hasta el tramo deslindado de la Vereda de Casablanca en el término municipal de Benatae, de los municipios de Siles y Benatae, provincia de Jaén.

Promovido por: Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén.

En el procedimiento: Deslinde Parcial de Vía Pecuaria.

*Segundo.* La publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en dicho BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, otorgándose además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

*Tercero.* Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en las oficinas de esta Delegación

Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en calle Doctor Eduardo García-Triviño López, n.º 15 - 3ª planta, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, así como en los Ayuntamientos de Siles y Benatae (Jaén).

*Cuarto.* Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Jaén, 31 de mayo de 2022.- La Delegada Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, MARÍA JOSÉ LARA SERRANO.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2022/2588** *Nombramiento vocales no judiciales de la Junta Electoral de Zona de Alcalá la Real.*

#### **Anuncio**

Don Miguel Ángel Rosales Leal, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Alcalá la Real, por el presente Edicto.

#### **Hago saber:**

Que la Junta Electoral de Zona de Alcalá la Real en Junta celebrada el 2 de junio de 2022, ha acordado por unanimidad la incorporación a la Junta como vocales no judiciales de D. Ventura Sánchez-Cañete Abril y de D. Santiago Collado Montenegro. Por tanto, la Junta Electoral de Zona de Alcalá la Real queda definitivamente constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTA: DÑA. INMACULADA LEYVA LÓPEZ.

VOCALES JUDICIALES: DÑA. LUISA ESPÍRITU SANTO ROMERO GARRIDO, y D. RAFAEL GALLARDO JAMILENA

VOCALES NO JUDICIALES: D. VENTURA SÁNCHEZ-CAÑETE ABRIL y D. SANTIAGO COLLADO MONTENEGRO.

SECRETARIO: D. MIGUEL ÁNGEL ROSALES LEAL

Y para que conste y sirva para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido y firmo el presente Edicto.

Alcalá la Real, 2 de junio de 2022.- El Secretario de la Junta Electoral de Zona de Martos, MIGUEL ÁNGEL ROSALES LEAL.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAEZA (JAÉN)

**2022/2585** *Determinación de espacios públicos para colocación de propaganda electoral.*

#### Edicto

Doña María Ángeles Ruiz Rivas, Secretaria de la Junta Electoral de Baeza.

#### Hago saber:

Doña María Ángeles Ruiz Rivas, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Baeza, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la LO 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General, hago saber:

Que se reúnen los miembros de la Junta Electoral de Zona de Baeza al objeto de resolver de proceder a la distribución de los lugares públicos asignados para la colocación gratuita de propaganda electoral, se acuerda:

Las candidaturas presentadas para concurrir a las Elecciones del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2022 son las que aparecen publicadas en el BOP de Jaén de fecha 24/05/2022:

1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE-A).
2. ESCAÑOS EN BLANCO (ESCAÑOS EN BLANCO)
3. COALICIÓN REPUBLICANA SOCIALISTA POR ANDALUCÍA (CRSxA)
4. PARTIDO ANIMALISTA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL (PACMA)
5. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (Cs)
6. PARTIDO POPULAR (PP)
7. ANDALUCES LEVANTAOOS COALICIÓN (AL)
8. POR UN MUNDO MAS JUSTO (PUM+J)
9. VOX (VOX)
10. PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO ANDALUZ (PCPA)
11. RECORTES CERO-JAÉN VIVA! (RECORTES CERO-JV)
12. IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA-MÁS PAÍS ANDALUCÍA-VERDES EQUO-INICIATIVA DEL PUEBLO ANDALUZ: POR ANDALUCÍA (PorA)
13. FALANGE ESPAÑOLA DE LAS JONS (FE de las JONS)
14. NACIÓN ANDALUZA (NA)
15. ADELANTE ANDALUCÍA-Andalucistas (ADELANTE ANDALUCÍA-Andalucistas)
16. JAEN MERECE MÁS (JM+)

Seguidamente la Junta Electoral de Zona, por unanimidad acuerda lo siguiente:

*Primero.* Los espacios destinados a publicidad electoral serán todos los lugares en los cuales se puede exponer propaganda electoral y que fueron publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 16 de mayo de 2022.

*Segundo.* Todos los lugares en los cuales se puede exponer propaganda electoral y que fueron publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia al haberse así acordado mediante edicto de fecha 13 de mayo de 2022, se entenderán divididos en 16 cuotas a razón de ser estas las candidaturas acreditadas ante la JEP, pudiendo cada candidatura fijar su correspondiente propaganda en la cuota que le corresponda de acuerdo con los resultados obtenidos en las pasadas elecciones al Parlamento de Andalucía de 2018 en la correspondiente circunscripción y que a continuación se relacionan, sin que proceda efectuar una división exacta y taxativa a fin de que todos los partidos tengan posibilidad de fijar sus carteles de propaganda en todos y cada uno de los lugares facilitados por los Ayuntamientos.

Respecto a los partidos, federaciones o coaliciones que hubieran obtenido un porcentaje inferior al 1 % o no hubieran obtenido porcentaje alguno, se les asigna un 1 % de los espacios publicitarios.

Así los porcentajes obtenidos por cada partido en las anteriores elecciones al Parlamento de Andalucía en 2018, en los distintos municipios son los siguientes:

**BAEZA**

- RISA un 0,03 %.
- Cs - CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA un 1,65 %.
- PP-PARTIDO POPULAR un 27,54 %.
- ADELANTE ANDALUCÍA - ADELANTE ANDALUCÍA - PODEMOS - IZQUIERDA UNIDA - PRIMAVERA ANDALUZA - IZQUIERDA ANDALUCISTA un 8,99 %.
- EQUO INICIATIVA un 0,13 %
- PSOE-A- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA un 32,75 %.
- NA un 14,02 %.
- PACMA - PARTIDO ANIMALISTA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL un 0,81 %.
- CILU-LINARES-CIUDADANOS INDEPENDIENTES DE LINARES UNIDOS un 0,09 %.
- VOX – VOX un 12,24 %.
- AxSI un 0,10 %.
- PCPA un 0,9 %.
- RESPETO un 0,23 %.
- UPYD un 0,09 %.
- CILUS un 0,15 %.
- FE DE LA JONS un 0,05 %.
- RECORTES CERO-M+J-GV un 0,05 %.

**BEGÍJAR:**

- RISA un 0,06 %.
- Cs - CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA un 13,44 %.
- PP-PARTIDO POPULAR un 26,17 %.
- ADELANTE ANDALUCÍA - ADELANTE ANDALUCÍA - PODEMOS - IZQUIERDA UNIDA - PRIMAVERA ANDALUZA - IZQUIERDA ANDALUCISTA un 16,46 %.
- EQUO INICIATIVA un 0,60 %
- PSOE-A- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA un 37,09 %.
- PACMA - PARTIDO ANIMALISTA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL un 0,66 %.
- CILU-LINARES-CIUDADANOS INDEPENDIENTES DE LINARES UNIDOS un 0,18 %.
- VOX – VOX un 4,70 %.
- AxSI un 0,18 %.
- PCPA un 0,42 %.
- RESPETO un 0,18 %.
- CILUS un 0,24 %.
- FE DE LA JONS un 0,12 %.

IBROS:

- RISA un 0,23 %.
- Cs - CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA un 9,59 %.
- PP-PARTIDO POPULAR un 17,24 %.
- ADELANTE ANDALUCÍA -ADELANTE ANDALUCÍA-PODEMOS- IZQUIERDA UNIDA- PRIMAVERA ANDALUZA - IZQUIERDA ANDALUCISTA un 10,77 %.
- EQUO INICIATIVA un 0,05 %
- PSOE-A- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA un 54,09 %.
- NA un 0,10 %.
- PACMA - PARTIDO ANIMALISTA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL un 0,64 %.
- CILU-LINARES-CIUDADANOS INDEPENDIENTES DE LINARES UNIDOS un 0,05 %.
- VOX – VOX un 6,18 %.
- AxSI un 0,23 %.
- PCPA un 0,23 %.
- RESPETO un 0,11 %.
- UPYD un 0,05 %.
- CILUS un 0,17 %.
- FE DE LA JONS un 0,05 %.
- RECORTES CERO-M+J-GV un 1,63 %.

JABALQUINTO:

- Cs - CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA un 10,93 %.
- PP-PARTIDO POPULAR un 13,18 %.
- ADELANTE ANDALUCÍA -ADELANTE ANDALUCÍA-PODEMOS- IZQUIERDA UNIDA- PRIMAVERA ANDALUZA - IZQUIERDA ANDALUCISTA un 21,96 %.
- PSOE-A- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA un 47,85 %.
- NA un 0,59 %.
- PACMA - PARTIDO ANIMALISTA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL un 0,47 %.
- CILU-LINARES-CIUDADANOS INDEPENDIENTES DE LINARES UNIDOS un 0,85 %.
- VOX – VOX un 6,18 %.
- PCPA un 0,28 %.
- RESPETO un 0,19 %.
- UPYD un 0,09 %.
- CILUS un 0,57 %.
- FE DE LA JONS un 0,09 %.

LUPIÓN:

- Cs - CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA un 10,01 %.
- PP-PARTIDO POPULAR un 17,15 %.
- ADELANTE ANDALUCÍA -ADELANTE ANDALUCÍA-PODEMOS- IZQUIERDA UNIDA- PRIMAVERA ANDALUZA - IZQUIERDA ANDALUCISTA un 7,70 %.
- EQUO INICIATIVA un 0,07 %
- PSOE-A- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA un 56,23 %.
- PACMA - PARTIDO ANIMALISTA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL un 0,35 %.
- CILU-LINARES-CIUDADANOS INDEPENDIENTES DE LINARES UNIDOS un 0,07 %.
- VOX – VOX un ,3,99 %.
- AxSI un 3,92 %.
- RESPETO un 0,42 %.
- UPYD un 0,07 %.

TORREBLACOPEDRO:

- Cs - CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA un 10,01 %.
- PP-PARTIDO POPULAR un 17,15 %.
- ADELANTE ANDALUCÍA -ADELANTE ANDALUCÍA-PODEMOS- IZQUIERDA UNIDA- PRIMAVERA ANDALUZA - IZQUIERDA ANDALUCISTA un 7,70 %.
- EQUO INICIATIVA un 0,07 %
- PSOE-A- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA un 56,23 %.
- PACMA - PARTIDO ANIMALISTA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL un 0,35 %.

- CILU-LINARES- CIUDADANOS INDEPENDIENTES DE LINARES UNIDOS un 0,07 %.
- VOX – VOX un 3,99 %.
- AxSI un 3,99 %.
- RESPETO un 0,42 %.
- UPYD un 0,07 %.

Respecto a las formaciones políticas que concurrieron a las últimas elecciones y obtuvieron el mínimo de votos requerido, esta Junta acuerda por unanimidad mantener el porcentaje anteriormente fijado para cada uno de ellos y para la distribución de los espacios públicos.

Respecto a las fuerzas políticas que no concurrieron con candidatura no coaligada en las elecciones anteriores o no obtuvieron el porcentaje mínimo de votos requerido (1 %) esta Junta acuerda por unanimidad distribuir los espacios públicos al porcentaje del 1 % para cada uno de ellos por incluirlos en el apartado “otros”.

Notifíquese lo acordado en este acta a los Sres. Representantes de las distintas formaciones interesadas, así como a la Junta Electoral Provincial, a los Ayuntamientos de esta zona, a los efectos oportunos y procédase a su publicación en el BOP.

Baeza, 2 de junio de 2022.- La Secretaria de la JEZ de Baeza. La Letrada de la Administración de Justicia,  
MARÍA ÁNGELES RUIZ RIVAS.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MARTOS (JAÉN)

**2022/2574** *Constitución definitiva de Junta Electoral de Zona de Martos.*

#### Anuncio

De conformidad con lo establecido en el artículo 11, apartado 1 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se hace público para general conocimiento que en el día de la fecha ha quedado definitivamente constituida la Junta Electoral de Zona de Martos (Jaén), con los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

DON MIGUEL ÁNGEL TORRES GARCÍA.

VOCALES JUDICIALES:

DON JOSÉ RAÚL CALDERÓN PERAGÓN  
DON JOSE CHICA MORAL.

VOCALES NO JUDICIALES:

JOAQUÍN CIVANTOS CASTILLA  
ROSA ANA MOLINA VIRGIL

SECRETARIO:

D. ANTONIO LUIS TOLEDANO CORTÉS

Y para que conste y surtan los efectos referidos, expedimos el presente en Martos a uno de junio de dos mil veintidós.

El Presidente

El Secretario

Don Miguel Ángel Torres García

D.. Antonio Luis Toledano Cortés.

Martos, 1 de junio de 2022.- El Secretario de la Junta electoral de Zona de Martos, ANTONIO LUIS TOLEDANO CORTÉS.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ÚBEDA (JAÉN)

**2022/2594** *Constitución Junta Electoral de Zona de Úbeda con vocales no judiciales.*

#### Edicto

Doña María Teresa Hurtado Peña, Secretario de la Junta Electoral de Úbeda.

#### Hago saber:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 57 de la LO 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General, hago saber:

D.<sup>a</sup> FRANCISCA MARIA RODRÍGUEZ JURADO, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Úbeda.  
D.<sup>a</sup> ELENA JÓDAR RECIO, vocal de procedencia judicial de la Junta Electoral de Zona de Úbeda.  
D.<sup>a</sup> ISABEL NAVA LOZANO, vocal de procedencia judicial de la Junta Electoral de Zona de Úbeda.

VOCALES DE PROCEDENCIA NO JUDICIAL:

D.<sup>a</sup> NATALIA PÉREZ MERINO.  
D. TOMÁS FUENTES CALVENTE.

Que celebrada sesión de Junta Electoral de Zona de Úbeda, se acuerda:

En orden al primero de los puntos se tiene por definitivamente constituida la Junta Electoral de Zona de Úbeda, con la incorporación de los vocales no judiciales nombrados.

Respecto de los vocales no judiciales designados por la Junta Electoral Provincial para formar parte de esta Junta de Zona, se tienen por aceptados los cargos y formando parte de forma definitiva de esta Junta, quedando definitivamente constituida en la forma expuesta en el encabezamiento.

Úbeda, 31 de mayo de 2022.- La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, MARÍA TERESA HURTADO PEÑA.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLACARRILLO (JAÉN)

**2022/2593** *Autorización y atribución de actos electorales.*

#### Edicto

Don Ramón María Luque Cañas, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 57.2 de la LO 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General.

#### Hago saber:

Que vista la solicitud presentada por la Candidatura VOX en relación a lo dispuesto por el art. 57 de la LOREG, una vez dada cuenta de la misma, la Junta Electoral de Zona, por mayoría acuerda autorizar los siguientes actos:

#### VILLACARRILLO

- Se autoriza la mesa informativa en plaza del Emigrante el día 9 de junio de 11 a 13 horas.
- Se autoriza la mesa informativa en plaza del Emigrante el día 16 de junio de 11 a 13 horas.

#### SANTIESTEBAN DEL PUERTO

- Se autoriza la mesa informativa en puerta de la plaza de toros el día 4 de junio de 17 a 19,30 horas.

En este acto se acuerda remitir copia de la presente acta a los Ayuntamientos afectados de la zona, al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP), así como a los representantes de las candidaturas ante esta Junta Electoral que conste domicilio, email o fax.

Con lo cual se levanta la sesión que firman todos los asistentes en prueba de su conformidad, lo que certifico.

Y a los efectos acordados y para su publicidad se extiende el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con remisión a la Junta Electoral Provincial de Jaén.

Villacarrillo, 2 de junio de 2022.- El Secretario de la Junta Electoral de Zona, RAMÓN MARÍA LUQUE CAÑAS.